



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 12 de septiembre de 2022.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asisten a la sesión Doña Antonia María Martínez Zamora ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 3 Y 24 DE JUNIO Y 5 DE AGOSTO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 3 y 24 de junio de 2022 y 5 de agosto de 2022, las cuales resultan aprobadas por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:55	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

2.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA, DE DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

La Sra. Secretaria informa a los señores concejales que, habiendo una vacante en los puestos de concejales del Grupo Socialista, es necesario que esta sea cubierta por las personas integrantes de la lista electoral que concurrió a las últimas elecciones municipales. La Junta Electoral Central remitió a este Ayuntamiento la credencial de Doña Noelia López Arcos, con DNI nº ****94.74**. La sra. López ha presentado en el Registro de Intereses de este Ayuntamiento las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales por tanto procede que tome posesión de su cargo en esta sesión plenaria.

Seguidamente la Sra. López procede a dar lectura de la fórmula de juramento o promesa del cargo contenida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alhama de Almería con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

A partir de este momento Doña Noelia López Arcos es concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería dentro del Grupo Socialista de pleno derecho incorporándose al debate y votación de los puntos del orden del día de la sesión.

La concejala dedica unas palabras de agradecimiento a sus nuevos compañeros y seguidamente el Sr. Alcalde le da la bienvenida en nombre de la Corporación y le desea la mejor de las suertes en esta nueva andadura.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES -ITINERE RURAL- CONVOCADO POR ORDEN DE 16 DE AGOSTO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Tanto la Junta de Andalucía como las Entidades Locales han realizado un importante esfuerzo por la mejora de la red de caminos rurales en Andalucía en los últimos años, sin embargo, debido al gran tamaño de esta red, más de 50.000 km, una parte importante de la red presenta deficiencias estructurales y/o geométricas que precisan de su modernización para mejorar la eficiencia en el uso de los mismos.

Con objeto de atender a esta necesidad, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, ha elaborado el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía denominado Plan Itinere Rural, correspondiéndole asimismo dirigir su ejecución, gestionar y controlar su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:55	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

La tipología de actuaciones sobre las que se operará vendrá definida por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que los caminos rurales sean de uso público, titularidad municipal y sobre los que haya plena disponibilidad de los terrenos que ocupan para acometer las obras previstas.

- Que el camino tenga su origen y fin en otro de igual o mayor capacidad, o en una carretera, un núcleo urbano o una instalación comunitaria. En cualquier caso el trazado será continuo, definiéndose los puntos de inicio (pK inicio) y final (pk fin) a través de las Coordenadas X,Y UTM, datum ETRS89 y ED50 Huso 30, asegurándose la transitabilidad y funcionalidad de la infraestructura a lo largo de todo su trazado.

- Que el uso registrado en catastro se corresponda con una infraestructura viaria, aceptando número de parcelas catastrales del 09001 al 09999 (parcelas de dominio público en suelo rústico).

- Que la infraestructura objeto de la actuación no ha sido objeto de subvención con fondos FEADER y/o no se encuentra afectada por un compromiso de permanencia y mantenimiento de las inversiones.

- Que las actuaciones sean viables técnica y económicamente, según determine el redactor del proyecto técnico de las obras.

- Que las actuaciones consistan en obras de reforma o gran reparación del camino existente, conforme a la definición dispuesta en el artículo 232, de la LCSP, es decir, las actuaciones necesarias para adecuarlo y reforzarlo a las condiciones actuales de uso.

Se han estudiado los caminos municipales que reúnen estos requisitos y se considera que el camino con referencia catastral 04011A001900010000JJ situado en el paraje de la Quinta es el más adecuado para ser objeto de esta actuación por su estado de deterioro general y porque es una vía de mucho uso.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el punto 8.2 del Plan de Mejora de Caminos Rurales -Itinere Rural- se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prestar la conformidad a la participación del Ayuntamiento de Alhama de Almería en el Plan de Mejora de Caminos Rurales -Itinere Rural- aprobado por la Orden de 16 de agosto de 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo junto con el resto de la documentación exigida a la Consejería antedicha a los efectos de la participación en dicho plan.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:55
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SI PROCEDE, DE DISCREPANCIAS CON RESPECTO A REPAROS SUSPENSIVOS DE INTERVENCIÓN.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento

Emitida la siguiente nota de reparo formulada por Intervención con fecha de 31 de agosto de 2022 con la emisión de la disconformidad del órgano competente:

“REPARO DEL ÓRGANO INTERVENTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 a) del Real Decreto 128/2018 de 17 de marzo por el cual se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 214 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Dicho esto, se ha tenido conocimiento por parte del departamento de Secretaría-Intervención de las siguientes FACTURAS presentadas por la plataforma FACE y por el registro de entrada:

NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE (€)
0730	Incoal SL	4.527,12
0731	Incoal SL	21.601,89
Emit57	Ilumiluz SL	6.546,10
2022117	Montajes eléctricos Romar SL	4.282,80
1 220104	Instalaciones y Montajes Eléctricos de Alhama de Almería SL	2.541,00
1 220110	Instalaciones y Montajes Eléctricos de Alhama de Almería SL	1.000
4	Salvador López Muñoz	2.420
5	Salvador López Muñoz	2.420
2022/002	Yoan José Martínez Zamora	1.066,01
2213	Alejandro Escámez Nieto	6.500,00
03-2022	Juan Carlos Martínez López	2.020,70
22/010	Construcciones, restauración de Patrimonio y Jardinería Alhama SL	6.292,00
Emit 3024	Sebastián García Redondo	289,19
Emit 3025	Sebastián García Redondo	7.492,32
962	Endesa Energía SAU	13.369,41
1029	Endesa Energía SAU	34.408,46
A26560	Prodicoyde SL	2.148,52

Código Seguro De Verificación	SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:55	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

Emit 432	Transportes El Bañero SL	1.944,55
FV12-7297	Cirera Humbrión SL	448,35
FV12-7297	Cirera Humbrión SL	2.828,98
TOTAL		124.107,24

Establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que “si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- *Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- *En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- *Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

En cuanto al órgano competente para resolver la discrepancia, el artículo 217 TRLRHL dispone lo siguiente: “1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia”.*

En el caso que nos ocupa si el órgano competente no está de acuerdo con el reparo formulado corresponderá al Ayuntamiento en Pleno resolver la discrepancia

Además hay que añadir que el artículo 39.2.B) de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 9/2017 de 8 de noviembre dispone lo siguiente:

*“2. Serán igualmente **nulos de pleno derecho** los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

(...) b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.”

Por tanto nos encontramos con contratos administrativos nulos de pleno derecho que necesitan de una revisión de oficio en los términos del artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

La Interventora. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza

Código Seguro De Verificación	SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:55	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

DISCONFORMIDAD DEL ÓRGANO COMPETENTE

Siendo el órgano competente con relación a las facturas objeto de este reparo por la presente manifiesto mi disconformidad con el mismo por no poder subsanar el defecto que provoca el reparo, por lo que procede que las discrepancias sean resueltas por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente. Fdo.- Cristóbal Rodríguez López”

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y a Alcaldía para su conocimiento y efectos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales presentes de que el listado de resoluciones emitidas desde la última sesión ordinaria de Pleno está incorporado a la documentación que se entrega con la convocatoria.

6.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentó ninguna moción de urgencia.

El Sr. Alcalde procede a continuación a abrir el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la concejala Noelia López Arcos para solicitar que se aplique en el municipio la Ley de Eficiencia Energética. El sr. Alcalde responde que se aplica en la medida de lo posible ya que el alumbrado se ha sustituido casi en su totalidad por luces LED pero hay puntos del casco urbano en los que no se puede apagar el alumbrado a partir de ciertas hora por la seguridad de los vecinos.

A continuación interviene la edil del Grupo Socialista Ana Belén Pascual Sánchez para informar de que se ha levantado el adoquinado de la calle Escuelas a lo que el Sr. Alcalde contesta que es cierto, que probablemente se haya levantado por una avería de agua y que se va a proceder a su reparación en breve.

Código Seguro De Verificación	SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:55
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

Seguidamente la concejala socialista Cristina Zayas Amate toma la palabra para comentar que hay muchas quejas vecinales sobre el estado de los contenedores de residuos. El Sr. Alcalde contesta al respecto que el Ayuntamiento tiene conocimiento de todas esas quejas y que las ha trasladado en numerosas ocasiones al Consorcio de Residuos. Se espera que con la nueva licitación del contrato la cosa cambie a mejor aunque, en muchas ocasiones, la gente no colabora y deposita los residuos fuera de los contenedores.

La sra. Zayas pregunta cuando se va a arreglar la Ronda Sur que se ha quedado en muy malas condiciones tras las lluvias, a lo que el Alcalde contesta que se ha hablado con un contratista para que se repare pero que va a ser una reparación bastante costosa.

La Sra. Pascual traslada al Pleno la queja de varios vecinos sobre el estado de los columpios de la Plaza de España, que parece ser que están bastante sucios. El Sr. Alcalde se compromete a avisar el Consorcio de residuos para que manden unos operarios para limpiarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas diez minutos de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:55
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SNWwbWeQzRxtM8yYvx10gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

